

2020

Año del General
Manuel Belgrano



FHUC-1038183-20

Santa Fe, 4 de agosto de 2020

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la propuesta de modificación al Calendario Académico 2020 en lo referente a la determinación de las fechas para el inicio y el cierre del segundo cuatrimestre, inscripciones al cursado de asignaturas o equivalentes y presentación de programas por parte de los equipos docentes, presentada por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO Que en el marco de esta excepcionalidad el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto en varias oportunidades las mencionadas medidas de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio, con probabilidad que puedan prorrogarse en función de la evolución de la pandemia.

Que la Universidad Nacional del Litoral ha acompañado las medidas dispuestas por las administraciones gubernamentales, a través de Resoluciones rectorales y del Consejo Superior.

Que oportunamente la UNL dispuso la modificación del calendario académico por Resolución N° 382/20, tal como se menciona en el visto de la presente, fijando al mismo tiempo el inicio de las actividades académicas bajo la modalidad no presencial, en entornos y aulas virtuales del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNL.

Que la Universidad dispuso que todas las medidas relativas al reinicio de actividades presenciales deberán dar cumplimiento al "Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19" aprobado por Res. 555/2020 y los especiales que se establezcan en cada caso para preservar la salud de los miembros de la comunidad universitaria del litoral y de la sociedad en su conjunto".

Que la Universidad Nacional del Litoral mediante Resolución "C.S." N° 158/2020, como se ha señalado en párrafos precedentes, modificó la Resolución "C.S." N° 436/19, estableciendo que el segundo periodo de cursado del corriente año podrá iniciarse a partir del 18 de agosto y extenderse hasta el 19 de diciembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y la dificultad, frente a la emergencia epidemiológica, de tomar decisiones a mediano y largo plazo mientras se continúe con el aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio, se juzga oportuno realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las actividades académicas planificadas por cada Unidad Académica, efectuando una programación progresiva de las actividades dispuestas en los calendarios académicos a corto plazo.

Que es potestad del Consejo Directivo aprobar el Calendario Académico de la Facultad y las modificaciones que se propongan, en atención al contexto extraordinario que se vive en la actualidad.

Que la propuesta que se presenta para consideración del órgano de gobierno avanza sólo en la determinación de las fechas para el inicio y el cierre del segundo cuatrimestre 2020, inscripciones al cursado de asignaturas o equivalentes y presentación de programas por parte de los equipos docentes, en atención a las actuales circunstancias.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo
S3000ZAA Santa Fe.
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1038183-20_185** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



FHUC-1038183-20

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la comisión de Enseñanza, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el desarrollo del segundo período de cursado (segundo cuatrimestre) desde el lunes 31 de agosto hasta el sábado 28 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Fijar que el período de inscripciones para el cursado de las asignaturas o equivalentes se realizará entre el 24 de agosto y el 04 de setiembre inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inicio de clases del segundo período de cursado (segundo cuatrimestre) será en la modalidad no presencial –mediada por tecnologías– haciendo uso de la arquitectura tecnológica disponible en la universidad y ofrecida por el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNL, a través de los ambientes virtuales distribuidos y cogestionados por esta unidad académica, así como los recursos proporcionados por el Centro de Telemática de la UNL, a través del entorno virtual, hasta tanto se sostengan las medidas de Aislamiento/Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio y se cuente con las autorizaciones correspondientes para retomar la presencialidad, bajo los protocolos pertinentes y con la contemplación de las medidas de bioseguridad exigidas.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a los equipos docentes la adecuación de los requisitos para la obtención de la regularidad y promoción, según corresponda, de acuerdo a las planificaciones de las propuestas de enseñanza y las modalidades de evaluación que asumirán las asignaturas y/o equivalentes y realizar su comunicación a las/os estudiantes mediante las aulas virtuales al inicio del cuatrimestre. La carga de los programas en el sistema se extenderá hasta el 21 de septiembre.

ARTÍCULO 5º.- Inscribirse, regístrase, dése conocimiento a Secretaría Académica y a la Coordinación de Comunicación Institucional. Pase al Departamento de Alumnado a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 185/20

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo
S3000ZAA Santa Fe.
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1038183-20_185** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.